

# MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 083 - 2013

Lima, 26 FEB. 2013

## LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO y el Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, ambos de fecha 24 de abril del 2012, de la empresa HO SERVICIOS GENERALES; el Informe N° 012-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 18 de febrero de 2013, de Control Patrimonial y el Informe Técnico de Baja N° 02-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASAMML, de fecha 20 de febrero del 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, con Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO e Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, ambos de fecha 24 de abril del 2012, la empresa HO SERVICIOS GENERALES, sugiere la baja patrimonial de los bienes que se encuentran en estado malo e inservible ubicados en el depósito de Control Patrimonial en el Parque Zonal Cahuide;

Que, mediante Informe N° 012-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 18 de febrero de 2013, Control Patrimonial informa que en el Parque Zonal Cahuide se ubica el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, los cuales se encuentran aptos a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con Informe N° 014-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, Control Patrimonial, elevó el Informe Técnico de Baja N°02-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASAMML, de fecha 20 de febrero de 2013, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja de noventa (90) bienes patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, valorizados en un total de S/. 2,815.87 (Dos mil ochocientos quince con 87/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución, asimismo la extracción física más no contable de diecinueve (19) bienes muebles en mal estado de conservación, que se encuentran en condición de bienes muebles sobrantes y cuyo detalle se encuentra en el Anexo 02 que acompaña a la presente Resolución;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente", asimismo, el numeral 01, señala que: "la baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuesto a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes: obsolescencia técnica, daño o deterioro, pérdida, robo y/o sustracción, destrucción, excedencia, mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición, y cualquier otra causa justificable";

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.4 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para

GA  
 ODSA  
 ell  
 AZ  
 OLI  
 OC  
 OASA-USA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OF. PLANIFICACION  
 27 FEB 2013  
 Hora..... Firma.....

SERVICIO DE PARQUES  
 Sub Gerencia de Contabilidad  
 27 FEB 2013  
 Hora: 9:50 Firma: [Signature]

el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal c) establece como causal de baja Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Con las visaciones de la Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Sub gerente de Abastecimiento y SSAA y Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de noventa (90) bienes muebles valorizados en S/. 2,815.87 (Dos mil ochocientos quince con 87/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la extracción física de diecinueve (19) bienes muebles, en mal estado de conservación y en condición de bienes sobrantes, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 02 que acompaña a la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de noventa (90) bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución;

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2013



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N°.....  
 A: USB  
 Para Conocimiento y fines cumplimiento  
 Transcribir.....  
 N°..... de fecha 26 FEB. 2013  
 Atentamente.  
 Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO  
 Directora Administración Documentaria

[Signature]  
**PELRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 27 FEB. 2013  
**REGIBIDO**  
 Hora: 10:18